



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **063** DE 2021

(14 de enero de 2021)

Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 614 de 1984, "*(...) se determinó las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país*".

Que la Resolución 2013 de 1986, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad industrial.

Que el Artículo 2 de la citada Resolución expresó que: "*las entidades con 500 a 999 trabajadores, tendrán un Comité conformado por tres (3) representantes de los trabajadores y tres (3) representantes de los empleadores*".

Que la Resolución 001016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patrones o empleadores.

Que el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, modificó el nombre de Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por Comité Paritario de Salud Ocupacional y estableció el periodo de los miembros del Comité por dos (2) años.

Que el Decreto 1443 de 2014, modificó el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) a Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST).

Que mediante Resolución 695 de 2017, se integró el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el periodo actual venció el 8 de junio de 2019.

Que la Resolución 0312 de 2019, definió los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG — SST.

Que mediante Resolución 775 del 20 de mayo de 2019, se estableció la nueva reglamentación para la elección de los Representantes de los funcionarios administrativos y docentes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante Resolución 796 del 22 de mayo de 2019, se convocó a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y vencido el término de inscripción no se presentó ningún candidato.

Resolución No. **063** de 2021. Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Página 2 de 4

Que mediante Resolución 874 del 11 de junio de 2019, se convocó nuevamente a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y vencido el término de inscripción no se presentó ningún candidato.

Que mediante Resolución 1636 del 24 de septiembre de 2019, se convocó nuevamente a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y uno de los candidatos inscritos no cumplió con los requisitos previstos en el acto administrativo.

Que, por lo antes expuesto, es necesario volver a convocar a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra para que elijan tres (3) Representantes y sus tres (3) suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante memorando 20201040014173 la Oficina Jurídica emitió el siguiente concepto respecto a la realización de elecciones de forma virtual: *“desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico.”*

Que, en cumplimiento de lo anterior se convoca nuevamente a elecciones al personal administrativo y docente de la universidad.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes , con el fin de conformar el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo comprendido entre el 2021- 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos principal y suplente, se realizará a través del correo elecciones@unicolmayor.edu.co, desde **el 2 de febrero a las 8:00 a.m. hasta el 3 de febrero de 2021 a las 4:00.p.m.**

Parágrafo Primero. Debe inscribirse tres (3) candidatos con su respectivo suplente.

Parágrafo Segundo. En el caso de que no se inscriban los 3 candidatos con su suplente, la elección se llevara a cabo con los candidatos inscritos.

Parágrafo Tercero. - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **3 de febrero de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Ejercer como funcionario administrativo o docente y acreditar vinculación con la Universidad de mínimo dos (2) años.

Parágrafo Primero. El Jefe de la División de Recursos Humanos, certificará a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, el **4 de febrero de 2021 antes de las 12:00 m.**

Parágrafo Segundo. - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **4 de febrero de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato con su suplente, ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Parágrafo Primero. El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección el **11 de febrero a partir de las 9:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del 12 de febrero de 2021.**

Parágrafo Segundo. La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

Parágrafo Tercero. Los candidatos que requieran veedor deberán informar por escrito al correo **elecciones@unicolmayor.edu.co**, el **4 de febrero de 2021, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Parágrafo Cuarto. Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaria General y con el apoyo técnico de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Quinto. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Sexto. Tienen derecho a votar los funcionarios administrativos, docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Parágrafo Séptimo. Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

Parágrafo Octavo. La Secretaría General levantará Acta de Cierre, en el caso que no se presente la cantidad de candidatos requeridos para la convocatoria.

Resolución No. **063** de 2021. Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Página 4 de 4

ARTÍCULO QUINTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Primero. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un candidato será elegido el candidato.

Parágrafo Segundo. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre los candidatos, se llevará a cabo una nueva elección.

Parágrafo Tercero. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, **el 12 de febrero de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **14 de enero de 2021**

La Rectora



MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

et-28

Proyecto: Ivonne Ricardo Parra- Auxiliar Administrativo
Revisó: Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez. - Secretaria General

